

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no alegó pacto de indivisión, ni se opuso a la partición presentada por la parte actora.

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente observándose que el demandado LUCIO SUÁREZ MORALES al momento de dar contestación a la demanda, no alegó pacto de indivisión y se allanó a los hechos y pretensiones de la demanda.

El inciso primero del artículo 409 del Código General del Proceso estipula lo siguiente: “Si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda; en caso contrario, convocará a audiencia y en ella decidirá”. Lo procedente entonces es proferir el correspondiente auto que decrete la partición material, previo a las siguientes consideraciones:

Los señores PEDRO ALFONSO ARIZA BERNAL, TERESA SUÁREZ MORALES, EDINSON JAVIER RODRIGUEZ SUÁREZ y FREDDY JOHAN RODRIGUEZ SUÁREZ, actuando a través de apoderado judicial, demandaron al señor LUCIO SUÁREZ MORALES, para que con su citación y audiencia, previos los trámites legales, se decrete la división material del siguiente inmueble:

*“Un inmueble denominado finca y/o lote PANORAMA con un AREA de 6 Has + 7895,10 m2 y alinderado así: **NORTE:** Partiendo del punto L32” al punto 30 pasando por los puntos 32,31 en línea quebrada sentido Sureste longitud aproximada de 214.40 por el carretable que conduce a CUCUTA colindando con la VEREDA VERICUTE. **ORIENTE:** Del punto 30 al punto M3” en línea quebrada en sentido Noreste longitud aproximada de 59.15 m colindando con el Sr ROBERTO CUEVAS siguiendo al punto M3” al punto M3 sentido Norte longitud aproximada de 3.00 m por la servidumbre y del punto TQ al punto M1 sentido Este longitud aproximada de 10.60 m colindando con la Sra LUZ EDITH SEPULVEDA SUAREZ y del punto M2 al punto M2” sentido Sur longitud aproximada de 3.00 m colindando con la SERVIDUMBRE y del punto M2” al punto 25” pasando por los puntos 29,28,27,26 en línea quebrada sentido Suroeste longitud aproximada de 444.51 m colindando con los Señores ROBERTO CUEVAS Y MODESTO ALMEIDA SANDOVAL. **SUR:** Del punto 25” al punto H7 en*

*línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 150.75 m colindando con el Sr CARLOS ARTURO SANCHEZ REYES y la Sra TERESA SEUQUEDA OJEDA y del punto H7 al punto H6 en línea recta sentido Noreste longitud aproximada de 66.70 m colindando con el Sra HILDA MATILDE RINCON Y HNOS. **OCCIDENTE:** Del punto H6 al punto H7" línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 71.70 m colindando con la Sra ANA FRANCISCA PARRA DE BASTO del punto H7 al punto H10 línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 169.45 m colindando con el Sr CIRO RINCON SOTO y la Sra ALIX VALERO RAMIREZ del punto H10 al punto H11" línea quebrada sentido Suroeste longitud aproximada de 26.50 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT siguiendo del punto H11" en el mismo sentido línea quebrada al punto H15 longitud aproximada de 86.25 m colindando con ALFREDO SANTOS LOZADA continuando del punto H15 al punto H14 en sentido Noreste longitud aproximada de 75.70 m colindando con ALFREDO SANTOS LOZADA continuando del punto H14" al punto H13" en sentido Sureste longitud aproximada de 44.00 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H13" al punto H12" en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 72.65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H12" al punto H10" en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 38.80 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H10" al punto H10 en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 94.65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT. Siguiendo del punto H10 al punto K1 en línea recta sentido Noreste longitud aproximada de 148.80 m colindando con el Sr CIRO RINCON SOTO y la Sra ALIX VALERO RAMIREZ del punto K1 al punto 32 pasando por los puntos K2,K3,K4,K5 línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 348.95 m colindando con el Sr ANUNCIACION PATIÑO PALOMINO y encierra. Se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-406391 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga"*

La demanda se funda en los siguientes hechos:

1. Que mediante sentencia judicial del 20 de Junio de 2016 expedida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, protocolizada mediante escritura pública No. 4882 del 28 de septiembre de 2016 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, se logró la división material de un bien inmueble de mayor extensión y a partir de allí nació el Lote 13 denominado finca y/o lote PANORAMA con un área de 6 hectáreas y 7895,10 mts, cuyos propietarios son LUCIO SUÁREZ MORALES, TERESA SUÁREZ MORALES, EDINSON JAVIER RODRIGUEZ SUÁREZ Y FREDY JOHAN RODRÍGUEZ.
2. Que los entonces propietarios del inmueble anteriormente señalado LUCIO SUÁREZ MORALES, TERESA SUÁREZ MORALES, EDINSON JAVIER RODRIGUEZ SUÁREZ Y FREDY JOHAN RODRÍGUEZ, mediante escritura pública No. 1506 del 06 de mayo de 2021 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, le vendieron al demandante PEDRO ALFONSO ARIZA BERNAL, el 6.34% del 100% del predio objeto de este asunto, quedando en cabeza de los vendedores el 93.66% de la titularidad del bien.
3. Que los linderos siempre estuvieron establecidos, por lo que no existía duda alguna sobre lo que materialmente le correspondía a cada uno de los condueños, hasta que comenzaron las dificultades poco entendibles por parte del demandado.

4. Que según acuerdo previo entre las partes, al demandado LUCIO SUÁREZ MORALES le corresponde con los linderos naturales, la siguiente parte del bien objeto del proceso:

LOTE SU1: AREA =20.437 m2 equivalente al 30.10% del 100%, alinderado así: NORTE: partiendo del punto 32" con coordenadas N=1274728,8394 E=1110831,7626 al punto 31 con coordenadas N=1274614,0207 E=1110865,5060, sentido Noreste longitud aproximada de 128,90 m colindando con el Carreteable que conduce a VERICUTE, siguiendo del punto 31 con coordenadas N=1274614,0207 E=1110865,5060, al punto 30 con coordenadas N=1274546,2136 E=1110901,9169 sentido Noreste longitud aproximada de 85,54 m colindando con el carreteable que conduce a la vereda VERICUTE. ORIENTE: Del punto 30 coordenadas N=1274546,2136 E=1110901,9169 al punto M3' coordenadas N=1274532,5888 E=1110888.2206 sentido Noroeste longitud aproximada de 59,15 m colindando con el Sr ROBERTO CUEVAS, del punto M3' con coordenadas N=1274532,5888 E=1110888.2206 al punto M3" con coordenadas N=1274568,1187 E= 1110831,2201 sentido Noroeste longitud aproximada de 3 m colindando con la servidumbre, y del punto M3' con coordenadas N=1274532,5888 E=1110888.2206 al punto M3 con coordenadas N=1274532,5888 E=1110888.2206 al punto S5 con coordenadas N=1274586,4320 E=1110773,7180 sentido Noroeste longitud aproximada de 52,21 m colindando con la Sra. Teresa Suarez Morales, continuando del punto S5 con coordenadas N=1274586,4320 E=1110773,7180 al punto S4 con coordenadas N=1274577,7110 E=1110774,4270 sentido Suroeste, longitud aproximada de 14,27 m colindando con la Sra. Teresa Suarez Morales, continuando del punto S4 con coordenadas N=1274577,7110 E=1110774,4270 al punto TQ con coordenadas N=1274563,2900 E=1110777,3796 sentido Sureste longitud aproximada de 14,95 m colindando con la Sra Teresa Suarez Morales, siguiendo del punto TQ con coordenadas N=1274563,2900 E=1110777,3796 al punto M1 con coordenadas N=1274562.2115 E= 1110768.9268 sentido Suroeste longitud aproximada de 10,60 m colindando con la Sra. Luz Edith Sepúlveda Suarez, y del punto M1 con coordenadas N=1274562.2115 E= 1110768.9268 al punto S3 con coordenadas N= 1274560,5130 E=1110755,516 sentido Suroeste longitud aproximada de 13,40 m colindando con el Sr Pedro Alfonso Ariza, continuando del punto S3 con coordenadas N= 1274560,5130 E=1110755,516 al punto S2 con coordenadas N= 1274508,8080 E=1110716,3710 sentido Suroeste longitud aproximada de 72,88 m colindando con el Sr Pedro Alfonso Ariza SUR: Del punto S2 con coordenadas N= 1274508,8080 E=1110716,3710 al punto S1 con coordenadas N= 1274508,1570 E= 1110692,2250 sentido Oeste longitud aproximada de 24,15 m colindando con el Sr Pedro Alfonso Ariza. OCCIDENTE: Del punto S1 con coordenadas N= 1274508,1570 E= 1110692,2250 al punto S0 con coordenadas N= 1274657,8401 E= 1110770,5599 sentido Noreste longitud aproximada de 177,60 m colindando con el Camino continuando del punto S0 con coordenadas N= 1274657,8401 E= 1110770,5599 al punto 32" con coordenadas N=1274728,8394 E=1110831,762 sentido Noreste longitud aproximada de 95,48 m colindando con los Hnos Patiño.

5. Que el lote asignado a los demandantes EDINSON JAVIER RODRIGUEZ SUÁREZ y FREDDY JOHAN RODRIGUEZ SUÁREZ, de acuerdo a lo pactado, se encuentra alinderado de la siguiente manera:

LOTE S1: AREA =40.487.6 m2 equivalente al 59.63% del 100%, alinderado así: NORTE: Partiendo del punto S0 con coordenadas N= 1274657.8412 E= 1110770.5529 al punto S1 con coordenadas N= 1274508.1570 E= 1110692.2250 sentido Suroeste longitud aproximada de 177,60 m colindando LUCIO SUAREZ MORALES, Continuando del punto S1 con coordenadas N= 1274508.1570 E= 1110692.2250 al punto S2 con coordenadas N=1274508.8080 E= 1110716.3710 sentido Este longitud aproximada de 24,15 m colindando LOS HERMANOS SUAREZ, Continuando del punto S2 con coordenadas N=1274508.8080 E= 1110716.3710, al punto N1 con coordenadas N= 1274524,8798 E= 1110850,3297 sentido Esta longitud aproximada de 42,92 m colindando con el Sr PEDRO ALONSO ARIZA. ORIENTE: Del punto punto N1 con coordenadas N= 1274524,8798 E= 1110850,3297 al punto S7 con coordenadas N= 1274479,0724 E= 1110778,6056 sentido Sureste longitud aproximada de 88,94 m colindando con el Sr MODESTO ALMEIDA, Continuando del punto S7 con coordenadas N= 1274479,0724 E= 1110778,6056 al punto S8 con coordenadas N= 1274020,7393 E= 1110735,5011 sentido Sureste longitud aproximada de 77,53 m colindando con el Sr MODESTO ALMEIDA, siguiendo del punto S8 con coordenadas N= 1274020,7393 E= 1110735,5011, al punto 25" con coordenadas N= 1274262,0630 E= 1110535,6403 sentido Suroeste longitud aproximada de 119,28 m colindando con el Sr MODESTO ALMEIDA. SUR: Del punto 25" con coordenadas N= 1274262,0630 E= 1110535,6403, al punto H7 con coordenadas N= 1274657.8412 E= 1110770.5529 sentido Noroeste longitud aproximada de 150,75 m colindando con el Sr CARLOS ARTURO SANCHEZ y la Sra TERESA SEQUEDA OJEDA, y del punto H7 con coordenadas N= 1274657.8412 E= 1110770.5529 al punto H6 con coordenadas N= 1274261.7036 E= 1110400.2942 sentido Noroeste longitud aproximada de 66,70 m colindando con la Sra HILDA MATILDE RINCON y HERMANOS. OCCIDENTE: Del punto H7" con coordenadas N=1274728,8394 E=1110831,7626, al punto H10 con coordenadas N= 1274412.5025 E= 1110494.9790, sentido Noreste, longitud aproximada de 169,45 m colindando con CIRO RINCON SOTO y la Sra ALIX VALERO RAMIREZ, continuando del punto H10 con coordenadas N= 1274412.5025 E= 1110494.9790, al punto H11 con coordenadas N= 1274382.0802 E=1110480.2250 sentido Noreste, longitud aproximada de 26,50 m colindando con JOSE NIÑO BETANCOUR, continuando del punto H11 con coordenadas N= 1274382.0802 E=1110480.2250, al punto H15 con coordenadas N=1274316.0515 E=1110444.1974 sentido Suroeste, longitud aproximada de 86,25 m colindando con el Sr ALFREDO SANTOS LOZANO, continuando del punto H15 con coordenadas N=1274316.0515 E=1110444.1974, al punto H14 con coordenadas N=1274336.8515 E=1110511.5534 sentido Noroeste, longitud aproximada de 75,70 m colindando con el Sr ALFREDO SANTOS LOZANO, del punto H14 con coordenadas N=1274336.8515 E=1110511.5534, al punto H13 con coordenadas N=1274336.8515 E=1110511.5534 sentido Suroeste, longitud aproximada de 44,00 m colindando con el Sr ALFREDO SANTOS LOZANO, continuando del punto H13 con coordenadas N=1274336.8515 E=1110511.5534, del punto H12 con coordenadas N= 1274372.9602 E= 1110588.8312 sentido Suroeste, longitud aproximada de 72,65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOUR, del punto H12 con coordenadas N= 1274372.9602 E= 1110588.8312 al punto H10" con coordenadas N=1274413.7787 E=1110580.3857 sentido Suroeste, longitud aproximada de 38,80 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOUR, del

punto H10" con coordenadas N1274413.7787 E=1110580.3857, al punto H10 con coordenadas N= 1274412.5025 E= 1110494.9790 sentido este, longitud aproximada de 94,65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOUR, continuando del punto H10 con coordenadas N= 1274412.5025 E= 1110494.9790, al punto K1 con coordenadas N= 1274532.8156 E= 1110567.2573 sentido Noreste, longitud aproximada de 148,36 m colindando con el Sr CIRO RINCON, continuando del punto K1 con coordenadas N= 1274532.8156 E= 1110567.2573, al punto 32 con coordenadas N=1274728,8394 E=1110831,7626 sentido Noreste, longitud aproximada de 348,95 m colindando con el Sr CIRO RINCON y encierra.

6. Que el lote asignado al demandante PEDRO ALFONSO ARIZA BERNAL, según los linderos naturales y lo pactado originalmente y de común acuerdo el siguiente:

LOTE CIELITO LINDO: AREA =4.304.5 m2 equivalente al 6.34% del 100%, alinderado así: NORTE: Partiendo del punto S3 con coordenadas N= 1274560,5130 E=1110755,5160, al punto M1 con coordenadas N= 1274562.2115 E= 1110768.9268 sentido Noreste, longitud aproximada de 13,40 m colindando con el Sr PEDRO ALFONSO ARIZA. ORIENTE: Del punto M1 con coordenadas N= 1274562.2115 E= 1110768.9268, al punto M2 con coordenadas N= 1274571,3649 E=1110831,6872, sentido Sureste, longitud aproximada de 31,00 m colindando con la Sra LUZ EDITH SEPULVEDA. Del punto M2 con coordenadas N= 1274571,3649 E=1110831,6872, al punto M2' con coordenadas N= 1274568,4034 E=1110831,2083, sentido Sureste, longitud aproximada de 3 m colindando con la Servidumbre, continuando del punto M2' con coordenadas N= 1274568,4034 E=1110831,2083, al punto 29 con coordenadas N= 1274494,0689 E=1110764,6812, sentido Sureste, longitud aproximada de 37,44 m colindando con la Servidumbre SUR: Del punto 29 con coordenadas N= 1274494,0689 E=1110764,6812, al punto N1 con coordenadas N= 1274467,0105 E=1110710,3600 sentido Suroeste, longitud aproximada de 58,95 m colindando con el Sr Roberto Cuevas. OCCIDENTE: Del punto N1 con coordenadas N= 1274467,0105 E=1110710,3600, al punto S2 con coordenadas N= 1274508,8080 E=1110716,3710 sentido Noreste, longitud aproximada de 42,92 m colindando con los Señores PEDRO ALFONSO ARIZA BERNAL. Y del punto S2 con coordenadas N= 1274508,8080 E=1110716,3710, al punto S3 con coordenadas N= 1274560,5130 E=1110755,5160 sentido Noreste, longitud aproximada de 72,88 m colindando con el Sr, LUCIO SUAREZ MORALES.

7. Que los lotes asignados a la demandante TERESA SUÁREZ MORALES, según los linderos naturales y lo pactado originalmente y de común acuerdo son los siguientes:

A-LOTE S2: AREA =1328 m2 equivalente al 1.96% del 100%, alinderado así: NORTE: Partiendo del punto S5 con coordenadas N= 1274586.4320 E= 1110773,7180, al punto M3" con coordenadas N= 1274564,7514 E= 1110846,6335 sentido Sureste longitud aproximada de 52,21 m colindando con el Sr Lucio Suarez. ORIENTE: Partiendo del punto M3" con coordenadas N= 1274564,7514 E= 1110846,6335 al punto M3 con coordenadas N= 1274568,1187 E= 1110846,6225 sentido Sureste longitud aproximada de 54,14 m colindando con la Servidumbre. SUR: Del punto M3 con coordenadas N= 1274568,1187 E= 1110846,6225 al punto TQ con coordenadas N=1274563,5042 E=1110779,0858 sentido Noroeste longitud aproximada de 32,23 m colindando con la Sra. Luz Edith Sepúlveda Suarez, continuando, del punto TQ con coordenadas N=1274563,5042 E=1110779,0858 al punto S4 con coordenadas N=1274577,7110

E=1110774,4270 sentido Noroeste longitud aproximada de 14,95 m colindando con la Sr Lucio Morales. OCCIDENTE: Del punto S4 con coordenadas N=1274577,7110 E=1110774,4270 sentido Noreste longitud aproximada de 14,27 m colindando con la Sr Lucio Morales.

B- LOTE SU3: AREA =1338 m2 equivalente al 1.97% del 100%, alinderado así: NORTE: Partiendo del punto S6 con coordenadas N=1274427,4710 E= 1110638,3399 al punto S7 con coordenadas N= 1274421,2031 E= 1110638,3399 sentido Sureste, longitud aproximada de 12,09 m colindando con los Señores EDINSON JAVIER Y FREDY JOHAN RODRIGUEZ. ORIENTE: Del punto S7 con coordenadas N= 1274421,2031 E= 1110638,3399, al punto S8 con coordenadas N=1274362,8700 E= 1110595,5354 sentido Suroeste, longitud aproximada de 72,53 m colindando con el Sr Roberto Cuevas SUR: Del punto S8 con coordenadas N=1274362,8700 E= 1110595,5354, al punto S9 con coordenadas N=1274384,5990 E=1110581,0980, sentido Noroeste, longitud aproximada de 26,54 m colindando con el Sr José Niño Betancourt. OCCIDENTE: Del punto S9 con coordenadas N=1274384,5990 E=1110581,0980, al punto S6 con coordenadas N=1274427,4710 E= 1110638,3399 sentido Noreste, longitud aproximada de 66,87 m colindando con los Señores EDINSON JAVIER Y FREDY JOHAN RODRIGUEZ.

8. Que los condueños, tienen la posesión de los lotes anteriormente descritos.
9. Que la diferencia de áreas entre los comuneros, no perjudica de ninguna forma a alguno de ellos.

El demandado LUCIO SUÁREZ MORALES, se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a quien se le corrió el traslado de rigor, sin alegar pacto de indivisión.

A la demanda acompañó la parte demandante como pruebas las siguientes:

1. Escritura pública No 4882 del 28/09/2016.
2. Escritura pública 1506 del 06/05/2021 de la Notaria 3 de Bucaramanga
3. Levantamiento topográfico debidamente diligenciado del inmueble de mayor extensión, y los lotes diferenciados de los condueños.
4. Tarjeta profesional de topógrafo.
5. Avalúo catastral.
6. Uso del Suelo Certificado de Libertad y tradición.
7. Avalúo y/o informe pericial

De las pruebas presentadas por la parte demandante, se puede concluir que queda demostrada la existencia de la comunidad entre las partes frente al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-406391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Los demandantes no están obligados por pacto o convención alguna a permanecer en la indivisión, por lo cual su acción es del todo procedente al tenor del art. 1374 del Código Civil, el cual dispone que: *“Ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre*

pedirse, con tal que los coasignatario no hayan estipulado lo contrario. No puede estipularse proindivisión por más de cinco años, pero cumplido este término podrá renovarse el pacto."

De conformidad con lo que establece el artículo 409 del Código General del Proceso, todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto entre sus condueños.

En el caso que nos ocupa, se observa que la parte demandante ha solicitado la división material del inmueble en consideración a que es susceptible de división, situación que se demostró mediante el dictamen pericial allegado con la demanda y así mismo quedó demostrado que con dicha división no se ven afectados los derechos de los comuneros.

Ahora, es importante advertir que en relación con el dictamen pericial aportado, los condueños aceptaron la división material allí propuesta, toda vez que según se manifiesta cada uno de ellos tiene la posesión material de la porción del inmueble allí asignada a cada uno de ellos.

No sobra advertir que la división material se deberá realizar teniendo en cuenta el levantamiento topográfico realizado en el mes de abril de 2022 por el topógrafo LUIS EDUARDO LEÓN AMAYA.

Así las cosas, no queda otro camino que ordenar la división material del inmueble objeto del presente proceso, en razón a que los condueños así lo decidieron.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la DIVISIÓN MATERIAL del siguiente bien inmueble a prorrata de los respectivos derechos de cada uno de los condueños:

"Un inmueble denominado finca y/o lote PANORAMA con un AREA de 6 Has + 7895,10 m2 y alinderado así: NORTE: Partiendo del punto L32" al punto 30 pasando por los puntos 32,31 en línea quebrada sentido Sureste longitud aproximada de 214.40 por el carretable que conduce a CUCUTA colindando con la VEREDA VERICUTE. ORIENTE: Del punto 30 al punto M3" en línea quebrada en sentido Noreste longitud aproximada de 59.15 m colindando con el Sr ROBERTO CUEVAS siguiendo al punto M3" al punto M3 sentido Norte longitud aproximada de 3.00 m por la servidumbre y del punto TQ al punto M1 sentido Este longitud aproximada de 10.60 m colindando con la Sra LUZ EDITH SEPULVEDA SUAREZ y del punto M2 al punto M2" sentido Sur longitud aproximada de 3.00 m colindando con la SERVIDUMBRE y del punto M2" al punto 25" pasando por los puntos 29,28,27,26 en línea quebrada sentido Suroeste longitud aproximada de 444.51 m colindando con los Señores ROBERTO CUEVAS Y MODESTO ALMEIDA SANDOVAL. SUR: Del punto 25" al punto H7 en línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 150.75 m colindando con el Sr CARLOS ARTURO SANCHEZ REYES y la Sra TERESA SEUQUEDA OJEDA y del punto H7 al punto

H6 en línea recta sentido Noreste longitud aproximada de 66.70 m colindando con el Sra HILDA MATILDE RINCON Y HNOS. OCCIDENTE: Del punto H6 al punto H7" línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 71.70 m colindando con la Sra ANA FRANCISCA PARRA DE BASTO del punto H7 al punto H10 línea quebrada sentido Noroeste longitud aproximada de 169.45 m colindando con el Sr CIRO RINCON SOTO y la Sra ALIX VALERO RAMIREZ del punto H10 al punto H11" línea quebrada sentido Suroeste longitud aproximada de 26.50 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT siguiendo del punto H11" en el mismo sentido línea quebrada al punto H15 longitud aproximada de 86.25 m colindando con ALFREDO SANTOS LOZADA continuando del punto H15 al punto H14 en sentido Noreste longitud aproximada de 75.70 m colindando con ALFREDO SANTOS LOZADA continuando del punto H14" al punto H13" en sentido Sureste longitud aproximada de 44.00 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H13" al punto H12" en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 72.65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H12" al punto H10" en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 38.80 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT y del punto H10" al punto H10 en línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 94.65 m colindando con el Sr JOSE NIÑO BETANCOURT. Siguiendo del punto H10 al punto K1 en línea recta sentido Noreste longitud aproximada de 148.80 m colindando con el Sr CIRO RINCON SOTO y la Sra ALIX VALERO RAMIREZ del punto K1 al punto 32 pasando por los puntos K2,K3,K4,K5 línea quebrada sentido Noreste longitud aproximada de 348.95 m colindando con el Sr ANUNCIACION PATIÑO PALOMINO y encierra. Se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-406391 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga"

SEGUNDO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia, pásese el expediente al despacho para proferir la sentencia aprobatoria del trabajo de partición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82818f996dd1445c0c03afc957a6a5106977aaa72fb2722696000080f4eebcc9
Documento generado en 28/03/2023 07:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>